



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de Febrero de 2002.-

Visto lo solicitado por el titular del Departamento de Previsión y Asistencia Social de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de marzo del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes del citado departamento -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente:

- 1 oficial mayor
- 2 oficial
- 3 escribiente
- 1 escribiente auxiliar
- 1 auxiliar

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION